



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12962

Miércoles 11 de Julio de 2018

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2018 - Ley V Nº 161 - Dto. Nº 455 - Consolidación Legislativa 2

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2018 - Res. Nº 104 a 113 2-5
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2018 - Res. Nº 170 5-9
Dirección General de Rentas
Año 2018 - Res. Nº 251 9-12

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2018 - Res. Nº III-32 a III-36 13
Ministerio de Salud
Año 2018 - Res. Nº XXI-151 y XXI-152 14
Secretaría de Trabajo
Dirección Regional Trelew
Año 2018 - Res. Nº 645, 647, 690, 703, 704, 728, 732, 774, 775 y 782 14-18
Instituto Provincial del Agua
Año 2018 - Res. Nº 52 18
Contaduría General de la Provincia
Año 2018 - Res. Nº 152 19
Escribanía General de Gobierno
Año 2018 - Res. Nº 02 a 06 19

RESOLUCION CONJUNTA

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y
Subsecretaría Unidad Gobernador
Año 2018 - Res. Conj. Nº XVI-37 y XXIX-01 20

DECLARACION

Honorable Legislatura del Chubut
Año 2018 - Decl. Nº 13 20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-27

ANEXO

Ley V- Nº 161 - Dto. Nº 455 - 7º Consolidación Legislativa del 01-11-2011 al 31-07-2016
Publicada en la Página Web. boletin.chubut.gov.ar

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CONSOLIDACIÓN LEGISLATIVA

LEY V N° 161

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Consolidación Legislativa: CONSOLIDÁNSE las leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el 1° de Noviembre de 2011 hasta el día 31 de Julio de 2016, y aquellas normas modificadas y revividas por éstas; de carácter general y permanente, y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, conforme el listado del Anexo A y cuerpos normativos del Anexo B; incorporándolas al Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, aprobado por LEY V N° 120 (Antes Ley N° 5816).

Artículo 2°.- Normas Particulares: Apruébase el listado de normas particulares de la Rama XXVI que se identifica como Anexo C, y que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°.- Caducidad: Declárase la caducidad por objeto cumplido y vencimiento de plazo de las leyes y normas que surgen del listado del Anexo D que integra esta ley y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 4°.- Abrogación expresa: Apruébase el listado de normas abrogadas expresamente, y abróguense las leyes que requieren expresa declaración, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia; las que se detallan todas en el Anexo E, que integra la presente Ley, y que no integran el Digesto Jurídico, incorporándolas a los listados correspondientes.

Artículo 5°.- Leyes no vigentes: Consérvense en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Legislativa.

Artículo 6°.- Fe de Erratas: Corrígense los artículos 137, 139, 140, 144, 193 y 333 del ANEXO A de la LEY XIII N° 5; el artículo 59 de la LEY VIII N° 20; el TÍTULO II de la LEY I N° 45; el artículo 3° de la LEY II N° 12; la Cláusula Quinta de la LEY III N° 14 ANEXO A; el Título de la LEY III N° 34; el artículo 7° de la LEY V N° 49; el artículo 17 Inc. 2 Acápites b) de la LEY XXIV N° 13; el artículo 7° bis de la LEY IV N° 5; los ANEXOS A y B de la LEY IV N° 14; el artículo 17 in fine de la LEY V N° 71; la LEY II N° 145 y la LEY II N° 170 y su ANEXO A; todos ellos integrantes del Digesto Jurídico de la Pro-

vincia del Chubut; que quedarán redactados conforme surge de los textos del Anexo F.

Artículo 7°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 455/18
Rawson, 02 de Julio de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación de la Consolidación Legislativa de leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el 1° de Noviembre de 2011 hasta el día 31 de Julio de 2016; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 14 de junio de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V N° 161
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN N° 104/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, la versión taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada el día 14 de junio de 2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 105/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nº 131 a la 134/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 107/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la realización del II Foro Regional de Economía Social a realizarse los días 30 y 31 de agosto en la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el II Foro Regional de Economía Social.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 106/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo las XVII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria, a realizarse durante los días 6 al 8 de septiembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial las XVII Jornadas Patagónicas de Medicina Respiratoria.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN Nº 108/18-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo las Jornadas de Lengua y Literatura y su Enseñanza «Lenguaje, Cultura y Sociedad», organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 809, a realizarse entre los días 18 y 20 de octubre de 2018 en el Centro Cultural Melipal, el Auditorio Municipal y el Centro de Encuentro de la ciudad de Esquel.

Artículo 2º.- Comuníquese al Instituto Superior de Formación Docente Nº 809 de la ciudad de Esquel.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 109/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la 15ª Edición del Eisteddfod Mimosa Porth Madryn, a llevarse a cabo el día 4 de agosto de 2018, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la 15ª Edición del Eisteddfod Mimosa Porth Madryn.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 110/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo el Encuentro Provincial de Educación Ambiental, a realizarse los días 7 y 8 de agosto de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Encuentro Provincial de Educación Ambiental.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 111/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar la Resolución Nº 135/18-P/HL, dictada por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 112/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Declarar de interés legislativo la participación de los integrantes de la Selección Nacional y representantes de la Provincia del Chubut de Tai Chi Chuan, Maestro Juan Álvarez Wang; Lucrecia Gómez; Sandra Cabral; Daniel Rosas y Valentín Gallo Vázquez, al 7º Mundial de Tai Chi Chuan a realizarse el día 3 de octubre de 2018 en la República de China.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al 7º Mundial de Tai Chi Chuan.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 113/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección de Defensa Civil, brinde el acompañamiento y sostén profesional a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia.

Artículo 2º.- Propiciar la firma de convenios entre la Federación Provincial de Bomberos Voluntarios, la Provincia, las Universidades con sedes en la Provincia del Chubut y los Colegios Profesionales, a fin de dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Resolución Nº 170
Rawson, 02 de julio de 2018.**

VISTO:
El Expediente Nº 001469/18-MIPySP, y;
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la aprobación de la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Mayo del 2018;

Que por el Decreto 458/14 se aprueba el régimen simplificado de Redeterminación de Precios, que viene a complementar al Decreto 920/02;

Que existen publicados los índices INDEC para el mes de Mayo del 2018;

Que la Dirección de Registros y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, es el Organismo facultado para editar datos con los que se confeccionan las Tablas de Precios Mensuales que emite la Provincia;

Que dichas Tablas deben ser aprobadas por el Señor Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos;

Por ello:

El Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º.- APRUEBASE la Tabla de Precios Provisorios de Materiales locales correspondiente al mes de Mayo del 2018 que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución será re-ferendada por el señor Subsecretario de Obras Públicas.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Ing. RAÚLATILIO CHICALA
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO BERTORINI
Subsecretario de Obras Públicas
MIPySP

A N E X O I

Nº CODIGO	TABLA DE PRECIOS LOCALES
-----------	--------------------------

Nº CODIGO		TABLA DE PRECIOS LOCALES	
1.05.00	ACEROS	UNIDAD	may-18
1.05.05	Chapa de acero doble decapada N° 18 de 1,22 x 2,44 m	c/u	966,72
1.05.10	Chapa de acero inoxidable de 1 mm de espesor AISI 304 DE 1,00 X 2,00 m	c/u	4.951,46
1.05.15	Chapa de acero conformada prepintada N° 24 Comessi modelo T 101	pie	119,02
1.05.20	Chapa galvanizada lisa N° 24 de 1,00 x 2,00 m	pie	384,18
1.05.25	Chapa gavanizada sinusoidal N° 24 ancho base 1,026 m	pie	62,12
1.05.30	Hierro aletado tensión admisible 2.400 kg/cm2 diám. 10 mm	barra	266,80
1.05.35	Hierro dulce tensión admisible 1.200 kg/cm2 diámetro 6 mm	kg.	84,33
1.05.40	Perfil ángulo 2" x 3/16"	kg.	24,48
1.05.45	Perfil Normal U 120 mm	kg.	31,46
1.05.50	Metal desplegado mediano de 0,75 x 2,00 m	Hoja	72,49
1.10.00	 AISLANTES	UNIDAD	
1.10.05	Filtro asfáltico N° 12/14 1,00 x 40,00 m	rollo	490,92
1.10.10	Hidrófugo concentrado C - 50	litro	58,23
1.10.15	Lana de vidrio con papel Kraft 38 mm 1,20 x 16,00 m	rollo	1.326,08
1.10.20	Lana de vidrio con papel de aluminio reforzado 38 mm 1,20 x 20,00 m	rollo	3.588,70
1.10.25	Membrana asfáltica 4 mm con aluminio gofrado 40 micrones esp.	m2	166,24
1.10.30	Membrana atérmica Isolant bajo teja TB - 5	m2	95,91
1.10.35	Membrana Sikaplan T - 10 1mm espesor por 1,40 m ancho	m2	198,92
1.10.40	Poliestireno expandido densidad 15 kg/m3 20 mm espesor	m2	86,92
1.10.45	Poliétileno en rollo, 200 micrones de espesor, color negro	m2	17,58
1.10.50	Silistón, emulsión siliconada para ladrillo visto	litro	179,01
1.15.00	ALBAÑILERIA, HORMIGONES Y MORTEROS	UNIDAD	
1.15.05	Arena mediana en Raw son	m3	406,46
1.15.10	Arena mediana en Trelew	m3	424,85
1.15.15	Bloque de hormigón estructural 2 agujeros 19 x 19 x 39 cm	u	20,94
1.15.20	Canto rodado en Raw son	m3	176,37
1.15.25	Canto rodado en Trelew	m3	248,81
1.15.30	Cal aérea tipo "MILAGRO" en bolsa de 25 kg	bolsa	204,37
1.15.35	Cal hidráulica hidratada bolsa de 25 kg	bolsa	71,15
1.15.40	Cemento Blanco "Pingüino" bolsa de 40 kg	bolsa	453,95
1.15.45	Cemento Normal Comodoro 2000, bolsa de 50 kg	bolsa	195,62
1.15.50	Cemento Normal Loma Negra, bolsa de 50 kg	bolsa	205,35
1.15.55	Ladrillo cerámico portante 18 x 18 x 33	u	14,69
1.15.60	Ladrillo cerámico no portante 18 x 18 x 33	u	10,63
1.15.65	Ladrillo cerámico no portante 12 x 18 x 33	u	8,16
1.15.70	Ladrillo común de chacra	millar	2.486,82
1.15.75	Mezcla adhesiva para cerámica tipo Klaukol	kg	13,33
1.15.80	Ripio mixto en Raw son	m3	338,14
1.15.85	Ripio mixto en Trelew	m3	412,21
1.15.90	Yeso blanco envase de papel bolsa de 40 kg	bolsa	142,56
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.05	Caldera cuerpo de fundición PEISA P-100 84.000 cal/h efectivas	u	201.418,10
1.20.10	Calefactor tiro natural 6,000 cal/h CTZ	u	4.395,20
1.20.15	Calefactor tiro balanceado 4.500 cal/h CTZ, nueva línea	u	4.529,48
1.20.20	Caño de polietileno reticulado con barrera de oxígeno diám int. 20 mm	m	91,36
1.20.00	CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.25	Difusor 100% de regulación diámetro 20 cm Ritrac	u	254,28
1.20.30	Difusor 100% de regulación 30 x 15 cm Ritrac	u	289,92
1.20.35	Radiador de extrucción de aluminio PEISA Sistem Delta 500 con conjunto de tapones, guarniciones, válvulas, purgador de aire	u	5.084,86
1.20.40	Reja de retorno sin regulación 30 x 20 cm Ritrac	u	225,61
1.20.45	Unidad calefactora Surrey/ Carrier de 100.000 cal/hora	u	186.644,23
1.20.50	Tee con Casquillos Corredizo	u	427,79
1.20.55	Codo con casquillos corredizo	u	324,91
1.20.60	1 Sección Delta 500	u	909,37
1.20.65	Conjunto tapones	u	194,29
1.20.70	Conjunto llave y detector	u	539,34
1.20.75	Purgador de aire	u	84,44
1.20.80	EQUIPOS GENERADORES PARA AIRE CALIENTE	UNIDAD	
1.20.80	Modelo G:M:P:075 (17.750Ca/h)	u	37.238,80
1.20.85	Modelo G:M:P:100 (25.000Ca/h)	u	62.875,25
ÍTEM	ELECTRO BOMBAS PARA CALEFACCION	UNIDAD	
1.20.90	Modelo U.P.S 25-60 (equivale Row a 5/1)	u	6.370,57
1.20.95	Modelo U.P.S 32-80 (equivale Row a 12/1)	u	16.398,21
1.25.00	CARPINTERIAS DE ALUMINIO, METALICA Y MADERA	UNIDAD	
1.25.05	De Aluminio, ventana de abrir de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	12.780,05
1.25.10	De Aluminio, ventana de corredera de 2 hojas de 1,50 x 1,10 m, vidrio repartido, Línea Módena color blanco, con guía para cortina de PVC con accesorios de hermeticidad	u	13.063,73
1.25.15	De aluminio, paño fijo de 0,60 x 2,00 m, vidrio repartido, Línea Modena color Blanco	u	6.570,09
1.25.20	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, enchapada en cedro, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak	u	1.519,85
1.25.25	Puerta placa, 0,70 x 2,00 m, Línea económica, marco de chapa de 120 mm tipo Oblak para pintar	u	1.131,67
1.25.30	Puerta de 0,80 x 2,05 m, marco chapa BWG N° 18 120mm, hoja en doble chapa 45 mm espeosr, cerradura doble paleta, bisagras a munición y visor	u	4.776,80
1.25.35	Ventana de 1,20 x 1,10 m, de 2 hojas de abrir y postigón metálico, marco y hoja en chapa doblada BWG N° 18, marco abraza mocheta de 235 mm de espesor, pomelas y herrajes de hierro.	u	4.809,68
1.25.40	Ventana de 1,20 x 0,60 m, de 2 hojas de abrir con brazo de empuje en bronce platil en paño superior y un paño fijo inferior, en chapa doblada BWG N° 18 de 120 mm de espesor, contravidrio	u	2.063,16
1.25.45	Ventiluz de 0,60 x 0,40 m, con brazo de empuje de bronce platil, en chapa doblada N° 18, con marco de 80 mm de espesor	u	1.533,65

		UNIDAD	may-18
1.30.00	INSTALACION DE GAS		
1.30.05	Gabinete premoldeado con puerta reglamentaria aprobada	u	777,57
1.30.10	Gripper armado completo, con vaina y alargue, con 3,00 m de caño de polietileno de diámetro 3/4"	u	404,10
1.30.15	Caño de hierro negro con revestimiento epoxi diámetro 3/4"	u	466,48
1.30.20	Caño de chapa galvanizada para ventilación de diámetro 3"	m	59,61
1.30.25	Caño de Polietileno sistema aldyi diámetro 63 mm	m	132,64
1.30.30	Llave de paso gas con capuchon cromado diámetro 3/4"	u	375,83
1.30.35	Regulador con pilar 6 m3/h	u	808,27
1.30.40	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 50,00 m3/h	u	12.094,20
1.30.45	Regulador con filtro y conjunto de bridas de 100,00 m3/h	u	14.360,01
1.30.50	Termotanque Rheem 120 litros alta recuperación	u	5.866,08
1.35.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	
1.35.05	Cable unipolar antillana 2,00 mm2, en rollo de 100 m	u	1.402,43
1.35.10	Cable subterráneo tipo sintenax 2 x 4 mm2	m	72,43
1.35.15	Cable desnudo 10 mm2, en rollo de 100 m	u	5.067,68
1.35.20	Caja octogonal mediana semipesada	u	19,61
1.35.25	Caño de chapa semipesado diámetro 3/4"	u	113,00
1.35.30	Caño de PVC flexible reforzado diámetro 3/4"	m	4,44
1.35.35	Gabinete reglamentario para medidor monofásico	u	256,63
1.35.40	Gabinete reglamentario para medidor trifásico	u	498,36
1.35.45	Gabinete Metálico con cerradura de 90 x 60 x 15 cm con frente y bastidor movable	u	7.885,51
1.35.50	Gabinete Metálico c/ cerradura de 45 x 30 x 15 cm p/ seccionador de 160 Ampere	u	2.574,56
1.35.55	Interruptor diferencial 3 x 63 Ampere	u	5.618,96
1.35.60	Interruptor diferencial 2 x 25 Ampere	u	1.775,21
1.35.65	Interruptor Termomagnético 3 x 50 Ampere	u	1.372,27
1.35.70	Interruptor Termomagnético 2 x 16 Ampere	u	505,00
1.35.75	Interruptor Termomagnético 1 x 10 Ampere	u	227,50
1.35.80	Llave de 1 punto completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	60,49
1.35.85	Llave de 2 punto y toma completa Sica línea Habitat Clasic Marfil	u	103,38
1.35.90	Jabalina de cobre de 1,00 m x 12 mm con toma canle	u	380,62
1.35.95	Artefacto fluorescente 2 x 56 W con Louver doble parabólico, tipo plafond, marca Philips	u	1.907,41
1.35.100	Artefacto Plafonier tipo escolar con base de aluminio y globo opalino de 30 cm de diámetro, 2 x 60 W	u	583,57
1.35.105	Artefacto tipo pantalla industrial con lámpara de mercurio 250/400 W con cabezal porta equipo	u	2.003,75
1.35.110	Artefacto de exterior, tipo Tortuga, de aluminio, diámetro 20 cm	u	412,88
1.35.115	Artefacto de iluminación exterior con cuerpo de acrílico semi opalino con porta equipo incorporado para lámpara de mercurio o de sodio de alta presión de 125/400 watts con columna metálica de 3,00 mts	u	2.596,44
1.40.00	INSTALACION SANITARIA	UNIDAD	
1.40.05	Camara de inspección 60 x 60 con doble tapa de cemento	u	483,66
1.40.10	Cámara séptica para 6 personas	u	1.718,84
1.40.15	Caño de H° F° diámetro 4" x 3,00 m	u	3.623,08
1.40.20	Caño de PVC 3,2 diámetro 110 mm x 4,00 m junta pegada	u	424,32
1.40.25	Caño de PVC 3,2 diámetro 160 mm x 6,00 m junta deslizante	u	1.557,98
1.40.30	Caño de PVC clase 6 diámetro 63 mm x 6,00 m junta deslizante	u	270,13
1.40.35	Caño de Polietileno K 6 diámetro 3/4"	m	9,89
1.40.40	Caño de Polipropileno Tipo H3 para agua fría y caliente diám 3/4"	m	154,46
1.40.45	Caño de Polipropileno Fusión para agua fría y caliente diám 3/4"	u	185,55
1.40.50	Codo A 90° Tipo H3 rosca H H diámetro 3/4"	u	7,23
1.40.55	Codo A 90° Fusión H H diámetro 3/4"	u	13,48
1.40.60	Codo A 90° Fusión - rosca metálica H diámetro 3/4"	u	47,22
1.40.65	Llave de paso bronce tipo FV diámetro 3/4"	u	233,03
1.40.70	Llave de paso Fusión H H, diámetro 3/4"	u	932,28
1.40.75	Llave exclusiva de bronce Tipo FV diámetro 3/4"	u	229,50
1.40.80	Te Fusión diámetro 3/4"	u	18,44
1.40.85	Te Fusión rosca metálica central hembra diámetro 3/4"	u	67,86
1.40.90	Te Fusión rosca metálica central macho diámetro 3/4"	u	75,04
1.40.95	Inodoro blanco sifónico tipo Cosquín	u	1.317,84
1.40.100	Depósito de colgar a codo para inodoro cosquín	u	1.403,79
1.40.105	Juego de bronceería para lavatorio Tipo FV 61 Cromo	u	2.657,90
1.40.110	Juego de bronceería para bañeracon transferencia Tipo FV 61 Cromo	u	3.164,01
1.40.115	Tanque aprobado fibrocemento 1.000 lts	u	5.684,80
1.40.120	Tanque de plástico Tricapa de 1.000 lts	u	4.919,78
1.40.125	Válvula exclusiva H° F° doble brida diámetro 63 mm	u	2.793,53
1.40.130	Tapa de Hierro Fundido de boca de registro para calzada	u	3.617,29
1.45.00	MADERAS	UNIDAD	
1.45.05	Madera de cedro 1" espesor	pie2	120,38
1.45.10	Madera de lenga 1" espesor	pie2	43,31
1.45.15	Pino Elliotis 4 caras cepilladas	pie2	24,70
1.45.20	Saligna para encofrado 1" espesor	pie2	12,30
1.45.25	Aglomerado ureico Faplac 1,83 x 4,40 m 18 mm espesor	u	570,15
1.45.30	Tablero Fibromadera MASISA Fibro facil Standard 15 mm espesor	u	753,59
1.45.35	Tablero Fibromadera MASISA Melamina color Almendra 18 mm esp.	u	883,66
1.45.40	Tablero compensado Fenólico 1,60 x 2,10 m 19 mm espesor	u	541,14
1.45.45	Laminado plástico tipo Fórmica color Almendra	u	561,22
1.45.50	Machimbre pino nacional de 1/2" x 4"	m2	101,87

1.50.00	MARMOLES Y GRANITOS	UNIDAD	may-18
1.50.05	Blanco de Carrara espesor 2 cm	m2	11.032,08
1.50.10	Travertino taponado espesor 2 cm	m2	11.032,08
1.50.15	Marmol negro Zulu espesor 2cm	m2	17.838,03
1.50.20	Granito Gris Mara 2,5 cm de espesor	m2	5.219,04
1.50.25	Granito Rosa del Salto 2,5 cm de espesor	m2	5.219,04
1.50.30	Granito recons fondo gris	m2	1.375,72
1.50.35	Granito recons fondo color	m2	1.719,68
1.50.40	Mosaico de Granito gris 30 x 30	m2	348,87
1.50.45	Mosaico de Granito fondo color 30 x 30	m2	388,19
1.50.50	Zocalo granito blanco recto 10 x 30	ml	195,48
1.50.55	Zocalo granito gris recto 10 x 30	ml	187,65
1.50.60	Zocalo de granito blanco sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.50.65	Zocalo de granito gris sanitario 10 x 30	ml	S/C
1.55.00	MATERIAL CONTRA INCENDIO	UNIDAD	
1.55.05	Extintor TIPO ABC 10 kg	u	2.816,03
1.55.10	Conjunto de válvula tipo teatro, lanza, 20 m manguera, llave de ajuste y gabinete metalico de 60 x 65 x 20 cm, p/diámetro 63 mm	u	9.185,84
1.60.00	PINTURAS	UNIDAD	
1.60.05	Antióxido al cromato envase 4 lts	lts	168,05
1.60.10	Convertidor de óxido envase 4 litros	lts	225,55
1.60.15	Esmalte Sintético brillante envase 4 litros	lts	219,39
1.60.20	Esmalte Sintético Satinado envase 4 litros	lts	267,98
1.60.25	Látex acrílico para exterior envase 4 litros, tipo Duralba	lts	172,01
1.60.30	Látex Satinado para interior, envase 4 litros, tipo Albamate	lts	153,95
1.60.35	Látex especial para cielorraso antihongo, envase 4 litros	lts	95,26
1.60.40	Barniz Marino, envase 4 litros	lts	288,34
1.60.45	Impregnante para madera, cetol color cedro, envase 4 lts.	lts	476,26
1.65.00	PISOS	UNIDAD	
1.65.05	Alfombra, bucle de polipropileno 8 mm de alto tránsito	m2	222,24
1.65.10	Baldosón de cemento 40 x 60 cm	u	62,77
1.65.15	Cerámica Esmaltada 20 x 20 Pietra San Lorenzo	m2	160,16
1.65.20	Cerámica roja, 20 x 20 para azotea, tipo Alberdi	m2	105,11
1.65.25	Mosaico granítico 30 x 30 gris bardiglio	m2	373,43
1.65.30	Piedra laja de la zona irregular	m2	172,54
1.65.35	Piedra laja regular corte a prensa o disco	m2	712,25
1.65.40	Porcelanato 30 x 30 pulido gris San Lorenzo	m2	992,52
1.65.45	Zócalo recto 10 x 30 gris bardiglio	ml	265,81
1.65.50	Zócalo Sanitario 10 x 30 gris bardiglio	ml	469,09
1.70.00	REVESTIMIENTOS	UNIDAD	
1.70.05	Azulejo 15 x 15 San Lorenzo color blanco	m2	253,04
1.70.10	Cerámica 20 x 20 San Lorenzo Siena	m2	150,39
1.70.15	Revestimiento plástico, multicolor para interior, env. de 10 kg	kg	21,86
1.70.20	Revestimiento plástico para exterior tipo Revear, env. 10 kg	kg	115,14
1.70.25	Revestimiento para exterior Super Iggam	kg	11,82
1.75.00	VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS	UNIDAD	
1.75.05	Cristal Float VASA, incoloro 4 mm	m2	276,06
1.75.10	Cristal Float VASA, coloreado gris o bronce 6 mm	m2	573,18
1.75.15	Martele claro 4 mm	m2	291,60
1.75.20	Vidrio armado claro 6 mm	m2	549,14
1.75.25	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm incoloro	u	1.662,66
1.75.30	Cristal laminado de seguridad Blisan 3 + 3 mm Bronce o Gris	u	1.907,50
1.75.35	Cristal templado Blindex , puerta 914 x 2134 mm esp 10 mm, con 2 cerraduras, herrajes y freno, incoloro	u	10.143,68
1.75.40	Paño standard incoloro, 10 mm de 920 x 2134 mm	u	5.334,58
1.75.45	Doble vidriado hermético, compuesto por 2 cristales float 4 mm y cámara de aire de 9mm, espesor total 17 mm	m2	1.331,67
1.75.50	Doble vidriado hermético, compuesto por 1 cristal float 4 mm y Blisam 6 mm y cámara de aire de 9 mm, espesor total 19 mm	m2	2.750,86
1.75.55	Espejo claro nacional 4 mm espesor	m2	550,89
1.75.60	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, incoloro, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	583,40
1.75.65	Polycarbonato alveolar, espesor 4 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, plancha de 2,10 x 5,80 m	m2	1.073,88
1.75.70	Polycarbonato compacto, espesor 6 mm, Bronce, Lexan de General Electrics, planch de 2,05 x 3,50 m	m2	3.106,47
1.80.00	CIELORRASOS SUSPENDIDOS - YESERIA	UNIDAD	
1.80.05	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 9,5 mm espesor	u	245,60
1.80.10	Placa de yeso tipo Durlock 1,20 x 2,40 12,5 mm espesor	u	253,25
1.80.15	Placa de yeso tipo Durlock de 0,60 x 1,20 m texturada	u	115,55
1.80.20	Montante chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	89,72
1.80.25	Solera chapa galvanizada 70 mm x 2,60 m	u	89,72
1.80.30	Perfil omega o te en chapa galvanizada prepintada x 2,60 m	u	124,89
1.80.35	Cantonera chapa galvanizada prepintada 25 mm x 2,60 m	u	102,17

1.85.00	TRANSPORTE, COMBUSTIBLE, EQUIPO, BOMBAS	UNIDAD	may-18
1.85.05	Transporte de carga Buenos Aires - Comodoro Rivadavia	Ton	3.054,23
1.85.10	Transporte de carga Buenos Aires - Trelew	Ton	2.556,26
1.85.15	Transporte de carga Trelew - Esquel	Ton	2.848,35
1.85.20	Aceite Suplemento 1	kg	77,91
1.85.25	Combustible promedio: a) nafta común: 3 litros, b) aceite suplemento 1: 1 litro, c)grasa de litio: 1/2 kg, d) gas-oil: 12 litros	u	66,47
1.85.30	Cubierta 900 x 20 de 12 telas y cámara	u	5.798,73
1.85.35	Gas-oil	lts	10,07
1.85.40	Grasa de litio	kg	98,77
1.85.45	Nafta común	lts	9,61
1.85.50	Nafta especial	lts	10,52
1.85.55	Camioneta 120/130 HP, 6 cilindros, para carga de 750 kg mínimo	u	401.920,23
1.85.60	Bomba centrífuga autocebante Iruma modelo CMT 150 p similar	u	7.195,36
1.85.65	Bomba sumergible tipo Flygh caudal 25.000 lts/hora o similar	u	9.006,41
1.90.00	HORMIGON ELABORADO	UNIDAD	
1.90.05	Hormigon elaborado Tipo H13	m3	3.581,42
1.90.10	Hormigon elaborado Tipo H17	m3	3.770,63
1.90.15	Hormigon elaborado Tipo H21	m3	4.142,26
1.90.20	Hormigon elaborado Tipo H25	m3	4.484,55
1.90.25	Hormigon elaborado Tipo H30	m3	4.866,23
1.95.00	CEMENTO A GRANEL-TRANSPORTE	UNIDAD	
1.95.05	Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	3.442,76
1.95.10	Transporte Cemento a granel en Comodoro Rivadavia	Ton.	126,15
1.95.15	Transporte Cemento a granel Com.Riv. Trelew	Ton.	391,70
1.95.20	Transporte Cemento a granel Com.Riv.- Esquel	Ton.	571,01
1.100.00	EQUIPOS VIALES - OTROS	UNIDAD	
1.100.05	Hormigonera Frontal Autopropulsada 500 Lts-Motor VILLA 12 HP	U	275.290,58
1.100.10	Motoniveladora CAT 120 H- 140 HP- 0Km	U	4.815.881,68
1.100.15	Cargadora CAT 924 G - 114 HP- 0 Km	U	3.686.491,78
1.100.20	Topadora CAT D8R- 310 HP - 0 Km	U	15.224.295,84
1.100.25	Compactador PS 300 B - 105 HP - 0 Km	U	3.712.852,50
1.100.30	Camion F14000, Diesel, 0 km	U	912.997,22
1.100.35	Caja Volcadora BACO, Cap. 7 m3	U	82.076,97

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 251

Rawson, 04 de julio de 2018

VISTO:

La Ley VII Nro. 84; y

CONSIDERANDO

Que la Ley VII Nro. 84 declara la Emergencia Comercial en todo el territorio de la Provincia del Chubut;

Que la inclusión en la Emergencia Comercial será acreditada mediante un certificado emitido a solicitud de aquellos sujetos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2º de la citada norma legal;

Que el artículo 3º de la Ley establece que la Dirección General de Rentas, en su carácter de autoridad de aplicación, dictará las normas de procedimiento mediante las cuales se efectuará la emisión del certificado de incorporación en la declaración de Emergencia Comercial;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el procedimiento por el cual se efectuará la solicitud de emisión del certificado que acredite la inclusión en la Emergencia Comercial declarada mediante Ley VII Nro. 84

a. Solicitud Web.

1. En el sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, ingresar en el link «Certificados y Constancias». En la opción «Solicitud», seleccionar la opción «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial» del menú desplegable «Tipo de solicitud»;

2. Completar el formulario «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial» cuyo modelo se incluye en el Anexo I, y seleccionar «Procesar»;

3. Adjuntar el/los archivo/s con la documentación digitalizada que se detalla en el artículo 2º de la presente resolución. Dicho/s archivo/s deberán tener extensión .pdf, .jpg, .png, o .tiff;

4. Seleccionar la opción «Enviar» a fin de que el formulario y archivos informáticos sean puestos a disposición de la Dirección General de Rentas. Efectuada la presentación web, estará disponible el acuse de recibo respectivo.

b. Solicitud presencial

1. En el sitio web de la Dirección General de Rentas www.dgrchubut.gov.ar, ingresar en el link «Certificados y Constancias». En la opción «Solicitud», seleccionar la opción «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial Presencial» del menú desplegable «Tipo de solicitud»;

2. Completar el formulario «Solicitud de Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial Presencial» cuyo modelo se incorpora en el Anexo II y proceder a la impresión del mismo;

3. Presentar en la Receptoría o Delegación de la Dirección General de Rentas el formulario indicado en el punto anterior, adjuntando copia de la documentación

que se detalla en el artículo 2º de la presente resolución.

Artículo 2º.- La solicitud del Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial deberá estar acompañada de la siguiente documentación, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 2º de la Ley VII Nro. 84:

a. Informe de aseguramiento de contador público, con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que permita acreditar:

1. encuadre en la clasificación de micro, pequeña o mediana empresa establecida en la Resolución Nro. 154/2018 del Ministerio de Producción de la Nación;

2. radicación en la Provincia del Chubut con más de veinticuatro (24) meses de actividad económica registrada;

3. haber mantenido el plantel estable denunciado al presentar el Formulario 931 AFIP en el mes de enero de 2018, salvo las bajas en las actividades estacionales debidamente justificadas y/o bajas por fallecimiento, jubilación, ausencia con presunción de fallecimiento y/o asimilables.

b. Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y constancia o formulario en el que se consigne el domicilio fiscal constituido, en caso de que el solicitante sea contribuyente Directo de jurisdicción municipal.

Artículo 3º.- Es requisito para la emisión del certificado previsto en el artículo 4º, en el caso de contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral, la constitución de domicilio fiscal electrónico de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 995/16-DGR.-

Artículo 4º.- Aprobar el «Certificado de Inclusión en la Emergencia Comercial - Ley VII Nro. 84» que se inclu-

ye en el Anexo III, el cual será emitido por la Dirección General de Rentas una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley VII Nro. 84 y en la presente Resolución.

Los certificados emitidos serán puestos a disposición en ventanilla electrónica o enviados a la dirección de correo electrónico informada mediante el formulario referido en el artículo 1º.

Artículo 5º.- En caso de que la documentación presentada conjuntamente con el formulario indicado en el artículo 1º sea insuficiente a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el artículo 2º de la Ley VII Nro. 84, se cursará requerimiento al solicitante mediante ventanilla electrónica o mail, a la dirección de correo electrónico comunicada en el referido formulario, a criterio de la Dirección General de Rentas.

El incumplimiento del requerimiento indicado en el párrafo precedente será considerado como desistimiento del trámite por parte del solicitante del certificado de inclusión en la Emergencia Comercial, procediéndose en tal caso al archivo de las actuaciones.

Artículo 6º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
 Directora General
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 05-07-18 V: 12-07-18

SOLICITUD DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Tipo de Solicitud: **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL**

Datos del Titular

CUIT:

Razón Social:

Domicilio Fiscal:

Provincia:

Departamento:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Mail:

Reingrese Mail:

PROCESAR



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL
 LEY VII N° 84

El presente trámite para su validez deberá ser confirmado por la Dirección General de Rentas

N° de C.U.I.T.:

APELLIDO(S) Y NOMBRE (S) Ó RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

Calle:	N°	Piso	Dpto.
Localidad	Pcia.	CP:	
Tel/ Cel:	Email:		

DATOS DE LA ENTIDAD

Persona Humana

Persona Jurídica / Otros Sujetos (Marque la opción correspondiente)

Sociedad Anónima

Unión Transitoria de Empresa

Mutuales

Sociedad de responsabilidad limitada.

Entidades cooperativas

Sociedad unipersonal anónima
 Soc. secc. IV del Cap. I

Asociación Civil

Otros:

Sociedad colectiva

Fundaciones

FECHA DE ALTA

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA

Este comprobante no es válido como Certificado de Emergencia Comercial

EL FORMULARIO DEBERÁ LLENARSE EN COMPUTADORA O EN LETRA IMPRENTA / ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

FIRMA DEL SOLICITANTE



CONSTANCIA DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL - LEY VII N° 84

Este comprobante no es válido como Certificado de Emergencia Comercial

N° de C.U.I.T.:

APELLIDO(S) Y NOMBRE (S) Ó RAZÓN SOCIAL

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA:

Lugar y Fecha: _____ Firma: _____



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN LA EMERGENCIA COMERCIAL

LEY VII N°84

N° DE CERTIFICADO:

FECHA DE EMISIÓN:

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL:

CUIT:

DOMICILIO FISCAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Se extiende el presente certificado en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley VII N°84.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. N° III-32 02-07-18**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de Julio de 2018, la renuncia presentada por la agente APHESBERHO, Analena Beatriz (M.I. N° 13.160.507 - Clase 1958), cargo Jefe de Departamento Registros de Mensuras y Dominio - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico de la Dirección General de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abonar cuarenta y cinco (45) días de la Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme el siguiente detalle: treinta (30) días hábiles - Período 2017 y quince (15) días hábiles Parte Proporcional - Período 2018 según lo dispuesto por los Artículos 75°, 76° - Punto III - Inciso d) y 77° Capítulo XXII del Convenio de Trabajo N° 13/14.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

Res. N° III-33 02-07-18

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de Julio de 2018, la renuncia presentada por la agente ESPINAR NUÑEZ, Sulma Melania (M.I. N° 17.643.812 - Clase 1958), cargo Profesional A - Clase XII - Carrera Profesional/Universitario de la Dirección General de Catastro e Información Territorial - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abonar cuarenta y cinco (45) días de la Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada conforme el siguiente detalle: treinta (30) días hábiles - Período 2017 y quince (15) días hábiles Parte Proporcional - Período 2018 según lo dispuesto por los Artículos 75°, 76° - Punto III - Inciso d) y 77° Capítulo XXII del Convenio de Trabajo N° 13/14.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 28: Catastro e Información Territorial - Actividad 1: Desarrollo e Implementación del Sistema de Información Territorial.

Res. N° III-34 04-07-18

Artículo 1°.- Exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de

Economía y Crédito Público, al agente RODRIGUEZ, Martín Gerardo (M.I. N° 29.908.748 - Clase 1982) - Clase Administrativo A1 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, a partir del 01 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Economía y Crédito Público, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° III-35 05-07-18

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Contabilidad y Presupuesto - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico de la Dirección General de Administración, a la agente URREA, Juana Ercilia (M.I. N° 32.246.474 - Clase 1986) cargo Ayudante Administrativo - Clase V - Carrera Personal Administrativo, ambos cargos Planta Permanente de la citada Dirección General - Ministerio de Economía y Crédito Público y comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular.

Artículo 2°.- Abonar, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el reintegro de su titular, a la agente URREA, Ercilia Juana (M.I. N° 32.246.474 - Clase 1986) la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto - Clase XII - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Planta Permanente - Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido en el Artículo 35° - Capítulo X del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. N° III-36 05-07-18

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Área de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente JULIO, María Alejandra (M.I. N° 21.712.295 - Clase 1970) cargo Jefe Departamento Contabilidad y Presupuesto - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XII - Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Administración Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, a partir del 10 de julio de 2018 y hasta el 23 de julio de 2018, inclusive.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionado en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-151 29-06-18**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 13 de abril de 2018 la renuncia interpuesta por el agente GOMEZ ROBERTS, Eladio (Clase 1975 - M.I. N° 24.709.977) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-152 03-07-18

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la incorporación como personal mensualizado para la realización de horas guardias técnicas activas del Señor APARICIO, Roberto Benjamín (D.N.I. N° 32.043.123), dispuesta por la Resolución N° 308/17-M.S.

**SECRETARÍA DE TRABAJO
DIRECCION REGIONAL TRELEW**

Res. N° 645 30-05-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma ARRATIVE PAOLA AYELEN - CUIT N° 27-37395027-6 con domicilio fiscal en Roque Gonzalez Nte N° 662 del Barrio Tiro Federal de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma ARRATIVE PAOLA

AYELEN - CUIT N° 27-37395027-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 647 30-05-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A. CUIT N° 30-56178540-2 con domicilio fiscal en Moron N° 280 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15), sumado a tres (3) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M. V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Cincuenta y Siete Mil con 00/100 centavos (\$57.000,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A. CUIT N° 30-56178540-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial

X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 690**06-06-18**

Artículo 1°.- REDUCIR a un (01) S.M.V.M. la multa impuesta mediante Resolución N° 575/18 DRT-2 a la firma EMEGE S.R.L. - CUIT N° 30-70897792-2 con domicilio fiscal en Av. La Plata N° 1354 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- DETERMINAR que la multa impuesta a la firma EMEGE S.R.L. - CUIT N° 30-70897792-2 se establece en Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00).

Artículo 3°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 4°.- INTIMESE a la firma EMEGE S.R.L. - CUIT N° 30-70897792-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 5°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 703**11-06-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma ROMERO JOSE ORLANDO - CUIT N° 20-04509790-1 con domicilio fiscal

en 25 de Mayo N° 1258 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Diecinueve Mil con 00/100 centavos (\$19.000,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma ROMERO JOSE ORLANDO - CUIT N° 20-04509790-1 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 704**11-06-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma LA MACIEGA S.A. - CUIT N° 30-64468415-2 con domicilio fiscal en Comodoro Laserre - Paraje - Puerto Rawson Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap. 1) art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$28.500,00), en un todo de acuerdo con lo

establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma LA MACIEGA S.A. - CUIT N° 30-64468415-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 728

14-06-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma BONPAN S.R.L. - CUIT N° 30-71517773-7 con domicilio fiscal y comercial en 9 de Julio N° 611 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a tres (03) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$28.500,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N°15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se

transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma BONPAN S.R.L. - CUIT N° 30-71517773-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 732

15-06-18

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma TASCAN CRISTIANA - CUIT N° 27-24121713-8 con domicilio fiscal en Belgrano N° 2404 – B° Bancario de la Ciudad de Trelew Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Diecinueve Mil con 00/100 centavos (\$19.000,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma TASCAN CRISTIANA - CUIT N° 27-24121713-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que regla-

mentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 774**25-06-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma DEL RIO JORGE JOSE - CUIT N° 20-20506154-2 con domicilio fiscal y comercial en Hipólito Yrigoyen N° 1025 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 1) art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Diecinueve Mil con 00/100 centavos (\$19.000,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma DEL RIO JORGE JOSE - CUIT N° 20-20506154-2 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de

notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 775**25-06-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-70857483-6 con domicilio fiscal en Brandsen N° 2070 - 1° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio comercial en Mitre N° 315 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31° inc. K Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Diecinueve Mil con 00/100 centavos (\$19.000,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-70857483-6 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

Res. N° 782**26-06-18**

Artículo 1°.- IMPONESE a la firma SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8 con domicilio fiscal en Pellegrini N° 631 de la Ciudad de Trelew, en virtud de los incumplimientos detectados en autos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M. (conf. ap.1) art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. ap. 3) art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$9.500,00) el monto total de la multa impuesta se establece en Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 centavos (\$28.500,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley X N° 15.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de esta Ciudad, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe; «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMESE a la firma SUCESIÓN DE EDGAR C RHYS (ADM JUD ROSA VILMA NEDY CITERA) - CUIT N° 20-07317381-8 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.

Artículo 4°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Artículo 31° inciso I Ley Provincial X N° 15 que sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación serán remitidas dentro del quinto día hábil al Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva»).

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
Res. N° 52**26-06-18**

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sar-

miento, a favor del Sr. SERGIO ANIBAL MUNDET, en los Términos de la Ley XVII-N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado 1.559.791,50 m3/año (0,72 l/ha.s), para su utilización de riego de 70,00 has., durante los meses de octubre a marzo y un caudal aproximado de 273,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 30 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como Lote Pastoral 78, Colonia Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr.

Artículo 7°.- ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8°.- ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 1mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut SA para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9°.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10°.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**Res. N° 152 03-07-18**

Artículo 1°.- APROBAR las OPP N° 1267586 de FF 111, OPP N° 1267592 de FF 426 y OPP N° 1267581 de FF 111 las que sujetas a verificación serán reajustadas en caso de corresponder.

ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 02 03-07-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 086-EGG-2016, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0202-00008444, por un importe total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.336,10.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27 - Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 -Ámbito Provincial/Programa: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 04-Mantenimiento y reparación de otros bienes / Fuente de Financiamiento: 3.66 - Recursos con afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2.018.

Res. N° 03 03-07-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 091-EGG-2016, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0202-00008557, por un importe total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.336,10.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27 - Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 04 - Mantenimiento y reparación de otros bienes / Fuente de Financiamiento: 3.66-Recursos con afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2.018.

Res. N° 04 03-07-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 097-EGG-2016, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0202-00008639, por un importe total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.336,10.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27- Escribanía General de

Gobierno / Saf: 27 - Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 04 - Mantenimiento y reparación de otros bienes / Fuente de Financiamiento: 3.66 - Recursos con afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2.018.

Res. N° 05 03-07-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 0105-EGG-2016, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0202-00008766, por un importe total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.336,10.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 27- Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial/Programa: 01-Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 04 - Mantenimiento y reparación de otros bienes / Fuente de Financiamiento: 3.66 - Recursos con afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2.018.

Res. N° 06 03-07-18

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 044-EGG-2017, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0020-00027730, Automotores Fiorasi y Corradi S.A. con CUIT N° 30-67052859-2, por un importe total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 4.696.-).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 984,07.-) en la Jurisdicción: 27-Escribanía General de Gobierno / Saf: 27-Saf: de Escribanía General de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Actividad: 01 - Conducción Escribanía General de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 06-Combustibles y lubricantes para medios de transporte, e Inciso: 02 / Partida Principal: 09 / Partida Parcial: 06-Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria, por un importe de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 834,82.-), e Inciso: 03 / Partida Principal: 03 / Partida Parcial: 02 - Mantenimiento y reparación de vehículos, por un importe de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 2.877,11.-) / Fuente de Financiamiento: 3.66-Recursos con afectación específica de origen provincial/Fondo Especial Escribanía de Gobierno - Ejercicio 2.018.

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO Y SUBSECRETARÍA UNIDAD
GOBERNADOR**

**Res. N° XVI-37 IPVyDU y
XXIX-01 SUG**

06-07-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, la adscripción al agente Héctor Antonio ZEBALLOS (DNI. N° 17.536.683 Clase 1966), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Apoyo Técnico y Logístico - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Dirección Social - Gerencia de Obras, Planeamiento y Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo.

Artículo 3°.- La Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos, de la Gerencia de Administración del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 3° de la presente Resolución, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

DECLARACIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 13/18-HL.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre las medidas necesarias a los efectos de concretar la escritura del predio donde funciona actualmente el CEA – Centro Integral Agrotécnico – Escuela Agrotécnica N° 1728 – del Valle de Chollila, a favor de la Fundación Cruzada Patagónica, responsable del mismo, a los fines de regularizar su situación dominial.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Sección General**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DELARZES RAUL EMILIO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, junio 29 de 2018.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis H. Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: «Gongora, Walter Miguel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 445/2018), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONGORA WALTER MIGUEL, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, 28 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Pintos, Carlos Ernesto s/ Sucesión ab-intestato»(Expte. N° 400/2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO PINTOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 15 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, titularidad del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario local conforme lo establece el art.148 del CPCC, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC) en los autos caratulados «ORTEGA PEÑA HELVIO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 486 – Año 2018).

Puerto Madryn, 28 de junio de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ANÍBAL PERALTA, DNI 7.331.720, para que se presenten en autos caratulados: «Peralta, Carlos Alberto Anibal s/ Sucesión ab-intestato», Expte N° 498. Año 2016. Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de junio de 2.018.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALLAVIABARRENA, ANA LIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mallaviabarrena, Ana Lia s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001367/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 5 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNÁNDEZ, HUGO JORGE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Fernández, Hugo Jorge s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001640/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARANA, MANUEL y BENITEZ, ISABEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Arana, Manuel y Benitez, Isabel s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001564/2018). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 14 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-18 V: 11-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria Autorizante, sito en Galina N° 160 2° piso de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Guzman Salguero Eucebia s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 446 - Año 2018), declara abierto el sucesorio de GUZMAN SALGUERO EUCEBIA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que en el plazo de TREINTA (30) días lo acrediten en los referidos autos (Art. 712 del C.P.C.C).

El presente deberá ser publicado por TRES días en un diario local y en el Boletín Oficial conforme lo establece el arto148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 26de junio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-18 V: 12-07-18

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «Pazos, Alifonso S/sucesión ab-intestato (395/2018)», declara abierto el juicio Sucesorio de PAZOS, ALIFONSO debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 22 de Junio de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-07-18 V: 12-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 20 piso de esta ciu-

dad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SEGUEL, JULIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «SEGUEL, JULIA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001267/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 06 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-07-18 V: 12-07-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio eh Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todas los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NUÑEZ, LUIS OSCAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Nuñez, Luis Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001623/2018). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 21 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 10-07-18 V: 12-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CELIS, LUJAN BIENVENIDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Celis, Lujan Bienvenido S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 000916/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 28 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 11-07-18 V: 13-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FREDINI CESAR FIORAVANTE, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Fredini Cesar Fioravante S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 001596/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 22 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-07-18 V: 13-07-18

EDICTO DE REMATE N° 37/2018.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. Monica Viviana Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «BANCO SANTANDER RIO C/PAEZ ANGEL E. S/EJECUTIVO» Expte. N° 1619/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 30 de Junio de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA FORD, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO FIESTA 1.6L SE, AÑO 2015, DOMINIO PIL-779, en el estado en que se encuentra, del demandado PAEZ ANGEL ESTEBAN (CUIL 20-29548360-2).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 27/02/2018 el automotor registra deuda periodos 11/2016 a 02/2018 por \$ 9335,54.- Dirección General de Rentas registra deuda cuotas 02/06 por \$ 4454,15, monto financiado \$ 3895,27 periodos cuotas 2015 (12) 2016 (01 a 08).- Dirección Cobros Judiciales al 20/02/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 26/02/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 27/02/2018 Registra deuda acta 478577, 515788 por \$ 2040,00.- Tribunal de Faltas N° 3: al 05/03/2018 Registra deuda acta 479940, 499769, 544738 por \$ 4950,00.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor .- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia

del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-07-18 V: 12-07-18

EDICTO DE REMATE N° 16/2018.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Jose Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en El Patagónico que en los autos caratulados «BANCO SANTANDER RIO S.A. C/REIÑANCO CESAR FABIAN S/ EJECUTIVO» Expte. N° 3948/2014, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 30 de Junio de 2018 las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDFAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO 1.6 16V LUXE, AÑO 2008, DOMINIO HRR-562 el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 28/05/2015 el automotor registra deuda periodos 09/2014 A 05/2015 por \$ 1390,38.- Dirección Cobros Judiciales al 03/06/2015 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 04/06/2015 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 05/06/2015 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 05/06/2015 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 25 de junio de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 11-07-18 V: 12-07-18

EDICTO DE REMATE N° 36/2018.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° CUATRO a cargo de la Dra. Monica Viviana Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650

1º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados «INVERFER S.A. C/MEDINA SEPULVEDAAPLECITO ISA S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO» Expte. N° 2746/2017 el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 30 de Junio de 2018 a las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia, EL 50% INDIVISO PERTENECIENTE AL DEMANDADO MEDINA SEPULVEDAAPLECITO ISAAC DELAUTOMOTOR MARCA TOYOTA, TIPO TODO TERRENO, MODELO HILUX SW4 4X4 SERV 3.0 TDI A/T/C CUERO, AÑO 2010, DOMINIO IVP-697, en el estado en que se encuentra, del demandado MEDINA SEPULVEDAAPLECITO ISAAC (CUIL 20-92507205-3).- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 01/12/2017 el automotor registra deuda periodos 11/2013 A 11/2017 por \$ 47411,80.- Dirección Cobros Judiciales al 11/12/2017 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 01/12/2017 Registra deuda acta de infracción N° 444852, 496638 por \$ 2.000.- Tribunal de Faltas N° 2: al 14/12/2017 Registra deuda acta de infracción N° 4447100 por \$ 1360,00; acta N° 513674 por \$ 1.360,00.- Tribunal de Faltas N° 3: al 15/12/2017 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 texto ordenado por ley 22977, bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1%) calculado sobre el valor de la operación según Arts. 28 y sgtes del Código Fiscal de la Provincia del Chubut (ley 5451).- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 25 de junio de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 11-07-18 V: 12-07-18

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/7/2018 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de Julio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Lunes 23 a las 11:00 horas en el mismo lugar: PASTEN, HECTOR OMAR, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PUNTO SPORTING 1.6 16V, 2014, NSL 623, \$ 238.100. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes

cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Gestión y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 29 de Junio de 2018.-

P: 11-07-18

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el señor Carlos Javier BIAGETTI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número Veinticinco Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta (25.179.250), CUIL N° 20-

25179250-0, soltero, nacido el 04 de Julio de 1976, domiciliado en calle Código 1257 departamento 8 de esta ciudad, TRANSFIERE al Sr. Franco SANDIN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número Veintisiete millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Setecientos ochenta y Tres (27.841.783), CUIL N° 20-27841783-3, casado en primeras nupcias con Marina Rosana GALLARDO, nacido el 23 de Enero de 1980, domiciliado en calle Díaz Velez N° 1160 de esta ciudad, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación «ROBERTTINO» dedicado a TIENDA INDUSTRIARIA, MARROQUINERIA, ZAPATARIA, con domicilio en calle Belgrano N° 955 del Barrio Centro de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del CHUBUT.- Oposiciones de Ley ante la Escribanía VLK, sita en Rutino Riera N° 256 P.B.- Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de la vendedora.

I: 05-07-18 V: 12-07-18

EDICTO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. por Acta de Directorio N° 666 de fecha 02 de julio de 2018, ha dispuesto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 24 de julio de 2018 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de la entidad, sito en calle Rivadavia 615 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Consideración de la cuenta de Resultados Acumulados.-
3. Consideración del Aumento de Capital hasta el quintuplo.-
4. Ratificar lo actuado por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora hasta el día de la fecha y, en particular, en los Convenios de estructuración de la emisión de los Títulos de Cancelación de Deuda Provincial (TICADEP) y de las Operaciones de Crédito Público y/o Financiamiento de Terceros (Municipalidad de Comodoro Rivadavia).-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.-
 Publíquese por el término de 5 (cinco) días.-

Cr. JULIO T. RAMÍREZ

Presidente del Banco del Chubut S.A.

I: 04-07-18 V: 11-07-17

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 5 de julio de 2018, se convoca los señores Accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 18:00 horas y 19:00 horas respectivamente del día 30 de julio de 2018, en el salón junior de Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew (Ch), para tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de accionistas para firmar el acta. 2. Consideración de los documentos incluidos en el art. 234 LGS correspondiente al ejercicio 31/03/2018. 3. Consideración de la gestión del directorio cumplida en el ejercicio 31/03/2018. 4. Consideración de los honorarios para el directorio y en exceso a los límites fijados en el art. 261 por el ejercicio de funciones técnico administrativas durante el ejercicio 31/03/2018. 5. Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 31/03/2018.

El Directorio.

ESTER SUQUIA
 Presidente

I: 06-07-18 V: 13-07-18

C.P.I.A.

LEY X N° 2

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 53/18, dispuso convocar a todos los Profesionales Matriculados Habilitados, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 24 de Agosto de 2018 a las 17:00 horas en la Delegación de Trelew, Honduras 23, Trelew, del Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut, dando cumplimiento a los Arts. 16, 17 y 20 de la Ley X N° 2, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- a) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- b) Tomar conocimiento, consensuar y resolver la Propuesta manifestada por nota de fecha 12 de Junio de 2018, con respecto a los ítems y valores para los certificados de habilitación de tareas inherentes a la disciplina de Agrimensura.-
- c) Designación de Dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el Acta respectiva. (Art. 19 Inc. c).-

Se deja constancia que la propuesta del punto b) se encuentra a disposición de los interesados en Sede Central y Delegaciones.-

EL DIRECTORIO

Ing. Civil OSCAR PALOMAR
Secretario Ejecutivo

P: 11-07-18

VIALIDAD NACIONAL

**La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2018.**

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA, RUTANACIONAL N° 40 – TRAMO: EMP. RN N° 2S40 – A° LEPÁ, SECCIONES: PUENTES KM 1780.81 (S/ A° RODEO), KM 1787,17 (S/ A° LA CANCHA), KM 1789.80 (S/ A° MONTOSO) Y KM 1796.92 (S/ A° MAYOCO), PROVINCIA DELCHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 11.656.000,00) referidos al mes de Agosto de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 116.560,00).

PLAZO DE OBRA: 6 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 18 de junio 2018 en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitación Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N°40»

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 10 de Agosto de 2018, a partir de las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Martin Cutillo N° 246 Trelew Chubut, Planta Baja (Sala de reuniones) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar - «Obras» - «Licitaciones en Curso» - «Licitaciones Pública Nacional N° 11/2018 - Ruta Nac N° 40».

I: 18-06-18 V: 11-07-18

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/18.**AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS GENERADORES CAT».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$1.413.500,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson-Chubut - FAX 02804-481646/

728.

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel-Chubut - FAX 02945-451435.

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de julio de 2.018 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 26 de julio de 2.018 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 06-07-18 V: 13-07-18

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18-MP
Expediente N° 711/18 - MP**

OBJETO DEL LLAMADO Adquisición de una (1) retroexcavadora de 85 HP de potencia, de 6,5 toneladas, mínimas, y doble tracción y una (1) motoniveladora, de 125 HP de potencia, 6,7 litros de cilindrada y 13 toneladas, mínimas.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 8.300.000.-)

PLAZO DE ENTREGA: treinta (30) días corridos. Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.-

VALOR DEL PLIEGO PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)

PLIEGOS A DISPOSICIÓN DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AVENIDA 9 DE JULIO 280 - RAWSON - CHUBUT

Lugar y Fecha de Apertura: DIRECCION DE COORDINACIÓN

08 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HS.

Avda. 9 de julio 280 Rawson - Chubut

comprasMP@gmail.com

(0280) 4482603/604 - internos 291 y 395

I: 10-07-18 V: 13-07-18



**TIERRAS FISCALES
OFRECIMIENTO PÚBLICO**
Ordenanza Nº 2188/18

La Municipalidad de Gaiman ofrece Públicamente en venta el siguiente inmueble:

Nomenclatura	Superficie	Precio Base	Objeto
Ejido17; Circunscripción 4; sector 2; Macizo 12;Parcela4; P.I. 161550-00	1625.00m ²	\$350,000.00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).-	Construcción de un Taller de Tornería y Soldadura-Fabricación y Reparación de Maquinarias Agrícolas..

Ofertas: a partir de la publicación, las ofertas se recibirán en un sobre cerrado, en sede del edificio Municipal, sito en calle Plaza Julio A. Roca S/N, con un plazo máximo de 10 hábiles, días contados a partir de último día de la publicación, hasta las 12 horas del 27 de Julio de 2018 inclusive. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.
Los oferentes deberán requerir los requisitos para la presentación del proyecto en sede de la Municipalidad de Gaiman, sito en plaza Julio A. Roca S/N, en días hábiles de 7:00 a 13:00 horas.
Apertura de Ofertas: La apertura tendrá lugar el día 30 de Julio a las 10:00 Hs en sede del Honorable Concejo Deliberante de Gaiman.

I: 11-07-18 V: 13-07-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50